



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Por recibido el acuerdo de esta misma fecha, signado por el Presidente y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Especial sancionador **TEEH-PES-006/2018**, mediante el cual remiten el oficio número **IEEH/SE/DEJ/201/2018**, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través del cual nos envía el expediente **IEEH/SE/PASE/006/2018**, tal y como obra en el acuse de oficialía de partes con las constancias que integran dicho expediente, en donde Pablo Arturo Gómez López en su carácter de Candidato a Diputado Local por el Distrito XII con cabecera en Pachuca de Soto, Hidalgo, promueve el Procedimiento Especial Sancionador en contra de la Coalición Por Hidalgo al Frente y Yenny Marlú Melgarejo Chino, candidata por la referida coalición a diputada local por el Distrito XII con cabecera en Pachuca de Soto, Hidalgo. Por medio del cual nos remiten la siguiente documentación:

- a) Carpeta de color verde rotulada como Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente IEEH/SE/PASE/006/2018, constante en 340 trescientas cuarenta fojas;
- b) Envoltura de plástico de cd y con leyenda "Por Hidalgo Estoy Contigo, Yenny Marlú Diputada Local Pachuca Distrito XII y dos logotipos de los partidos políticos del PAN y PRD,

- conteniendo un cd con rotulo denominado "Evidencia Publicidad", consistente en una pieza;
- c) Envoltura de plástico de cd y con leyenda "Por Hidalgo Estoy Contigo, Jenny Marlú Diputada Local Pachuca Distrito XII y dos logotipos de los partidos políticos PAN y PRD, conteniendo un cd con rotulo denominado "Evidencia 18 domicilios", consistente en una pieza;
- d) Envoltura de plástico de cd y con leyenda "Por Hidalgo Estoy Contigo, Jenny Marlú Diputada Local Pachuca Distrito XII y dos logotipos de los partidos políticos PAN y PRD, conteniendo un cd con rotulo denominado "Evidencia domicilios por cuenta propia", consistente en una pieza;
- e) Sombrillas color blanco, con logotipo de PAN Hidalgo y leyenda "De Frente al Futuro por Hidalgo Jenny Marlú", consistente en dos piezas; y
- f) Bolsa color azul con letras blancas con logotipos de PAN y PRD Coalición por Hidalgo al Frente, Jenny Marlú, Candidata Diputada Local 2018, la cual contiene:
- Dos bolsas color azul con letras blancas con logotipos de PAN y PRD Coalición por Hidalgo al Frente Jenny Marlú Candidata Diputada Local 2018;
 - Dos gorras blancas con leyenda Jenny Marlú diputada local Pachuca Distrito XII y logotipos del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática;
 - Tres CD con las leyendas siguientes: 1.-evidencia publicidad; 2.- evidencia 18 domicilios; y 3.- evidencia domicilios por cuenta propia;
 - Dos playeras blancas que llevan la siguiente leyenda Jenny Marlú diputada local Pachuca Distrito XII y logotipos del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, Coalición por Hidalgo al Frente; y
 - Tres trípticos que dicen lo siguiente: 1.-Por Hidalgo, Estoy Contigo, Jenny Marlú, Diputada Local Pachuca

Distrito XII, Suplente Laura Sánchez Yong 2018 y logotipos del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática; 2.- Estas son mis propuestas para ti, logotipo de Facebook de Jenny Marlú; 3.- Educación, Mayor recurso a la Educación para que las escuelas tengan mejor infraestructura y acceso a la tecnología, Mejor Educación; 4.- Espacios de convivencia, Seguridad, Generar espacios de convivencia y desarrollo de actividades deportivas y culturales, además de la profesionalización y evaluación de policías; 5.- Salud, Los centros de salud deberán contar con personal médico necesario y abasto de medicamentos, garantizando con ello una mayor cobertura en la atención a la salud; 6.- Empleo, Impulsar el desarrollo industrial y turístico de nuestro estado, que generen una derrama económica y más empleos mejor pagados.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 299 fracción I y III, 300 fracción I, 340 y 341, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como el artículo 50 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el presente acuerdo, documentos que acompaña al Procedimiento Especial Sancionador y anexos, radíquese y fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos Par.

SEGUNDO.- Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

TERCERO.- Una vez revisadas en su totalidad las constancias remitidas, el suscrito Magistrado Ponente en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 341 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, con la finalidad de garantizar los principios de inmediatez y exhaustividad en la tramitación del procedimiento que permita cumplir con la función de impartir oportunamente la justicia electoral en los breves plazos fijados al efecto, por lo que se procede a **dejar sin efectos el cierre de instrucción decretado en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha once de junio de la presente anualidad, firmada por el Licenciado Rubén Arturo López Rodríguez, en su calidad de encargado de la oficina "A" del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo,** lo anterior con el objeto de que se lleven a cabo en tiempo y forma todas las actuaciones del procedimiento y que son necesarias para ponerlo en condiciones, jurídica y materialmente, de que este Tribunal lo resuelva colegiadamente; en virtud de lo anterior **se remite al Instituto Estatal Electoral el expediente TEEH-PES-006/2018,** constante en trescientas cuarenta y ocho fojas.

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que el suscrito Magistrado Ponente ha advertido omisiones en la integración del expediente y en aras de contar con los elementos suficientes para resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en el artículo 341 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **se ordena** al Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo la realización de diligencias para mejor proveer consistentes en integrar al expediente en copia certificada los acuerdos siguientes:

1.- El acuerdo que recayó al convenio de registro de la Coalición Por Hidalgo al Frente; y

2.- El acuerdo de la solicitud de registro de candidatos a diputados y diputadas del Partido Político Movimiento Ciudadano en el Estado, para el presente proceso electoral.

Y una vez realizado lo anterior devolver el citado expediente a este Órgano Jurisdiccional.

Lo anterior deberá ser realizado dentro del término improrrogable de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO. Gírese atento oficio al Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que de cumplimiento al punto que antecede, y remítase expediente original.

SEXTO. Notifíquese al Quejoso, a los Denunciados y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como corresponde.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Linda Dalia Zamudio García quien autentica y da fe.

